

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“WoWcher de Banco Ficohsa en sus tiendas Zara, Bershka, Pull&Bear, Stradivarius y SinSA al pagar con tus Tarjetas de Crédito y Débito Banco Ficohsa.”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios mencionados en este reglamento son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción:

Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito de las empresas promotoras Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. podrán gozar de los beneficios detallados a continuación:

Empresas Promotoras	Promoción	Fecha
SINSA, ZARA, BERSHKA, STRADIVARIUS, PULL AND BEAR,	<ul style="list-style-type: none">• Todas las tarjetas de crédito y débito que sean procesadas por el POS de Banco FICOHSA en las empresas promotoras, participan en una tómbola electrónica de premios instantáneos.	<ul style="list-style-type: none">• Promoción disponible del 13 al 24 de diciembre de 2021.

3. Detalles de la promoción:

- La tómbola electrónica se realizará a través del POS Ficohsa.
- Los participantes de la promoción que resulten ganadores serán notificados a través de su voucher de compras generado por el POS Ficohsa.
- El participante ganador es elegido aleatoriamente por el POS Ficohsa.
- Los participantes ganadores podrán recibir como premio, tarjetas de regalos, propias de cada empresa promotora con saldo de \$10.00 o \$20.00 (diez o veinte dólares norteamericanos) y de C\$700.00 (setecientos córdobas)
- El premio será entregado en la tienda al momento de que el POS genere el voucher ganador.

4. Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

5. Distribución de premios.

Detalle de premios a otorgar por comercio aliado:

Zara

<i>Total, Premios</i>	<i>Distribución de Premios</i>	<i>Valores C\$</i>
100	100 GiftCard	C\$ 700

Bershka

<i>Total, Premios</i>	<i>Distribución de Premios</i>	<i>Valores C\$</i>
27	27 GiftCard	C\$ 700

Pull&Bear

<i>Total, Premios</i>	<i>Distribución de Premios</i>	<i>Valores C\$</i>
27	27 GiftCard	C\$ 700

Stradivarius

<i>Total, Premios</i>	<i>Distribución de Premios</i>	<i>Valores C\$</i>
26	26 GiftCard	C\$ 700

SINSA

<i>Total, Premios</i>	<i>Distribución de Premios</i>	<i>Valores \$</i>
250	200 GiftCard	\$ 10.00
	50 GifCard	\$ 20.00

6. Vigencia de la promoción:

- Promoción disponible del 13 al 24 de diciembre de 2021.

7. Restricciones:

- La transacción participante debe ser procesada por el POS de Banco Ficohsa.
- El premio solo podrá ser canjeado por el participante ganador, en la misma empresa promotora que le ha otorgado el premio.
- La vigencia de las tarjetas de regalo otorgadas como premios, son dictadas única y exclusivamente por la empresa promotora participante y están sujetas a las políticas de canje de cada empresa promotora.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.